

La Asamblea de la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos, en sesión ordinaria celebrada el **veintinueve de noviembre de dos mil diez**, adoptó los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación del Acta de la sesión anterior celebrada en fecha 26 de julio de 2010.

Queda aprobada

2.- Dación de cuenta de las Resoluciones dictadas por la Presidencia desde la nº 290, de 23 de julio, a la nº 486, de 25 de noviembre de 2010 (ambas inclusive) de conformidad con lo establecido en los artículos 42 y 46 del R.O.F.

La Asamblea queda enterada.

3.- Dación de cuenta de las sesiones de la Junta de Gobierno celebradas el 22 de septiembre, 7 y 27 de octubre y 25 de noviembre de 2010.

La Asamblea queda enterada.

4.- Modificación de créditos en el Presupuesto de Gastos de la EMSHI correspondiente al año 2010 por concesión de créditos extraordinarios y, consecuentemente, modificación de la Base nº 29 de las de ejecución del Presupuesto denominada "Régimen de Contratación de las Operaciones de Tesorería y de Crédito".

La Asamblea acuerda aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos número 5/2010 por concesión de créditos extraordinarios, para dar cobertura económica al gasto que conlleva la liquidación de la empresa EMARSA por cesión global de activos y pasivos.

5.- Aprobación de una operación de crédito para la financiación de la liquidación de la empresa EMARSA por el procedimiento de cesión global de activos y pasivos.

6.- Aprobación de un Plan Económico-Financiero de reequilibrio, como consecuencia de la modificación del Presupuesto de EMSHI 5/2010.

La Asamblea acuerda aprobar el Plan Económico- financiero de reequilibrio para la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos, (EMSHI), a desarrollar durante los ejercicios 2010, 2011 y 2012.

7.- Aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2009.

La Asamblea acuerda, transcurrido el plazo de reclamaciones sin que se haya presentado alegación alguna, aprobar la Cuenta General de la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos del ejercicio 2009, integrada por la de la propia entidad y la de la sociedad mercantil EMARSA de capital íntegramente propiedad de la entidad local.

8.- Despacho Extraordinario.

La Asamblea queda enterada de las actuaciones realizadas en el procedimiento de liquidación de la sociedad instrumental EMARSA.